

# Lo que se hace riendo, se paga llorando.

Fernandez, Mariana.

Cita:

Fernandez, Mariana (2018). *Lo que se hace riendo, se paga llorando*. 5tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/5jornadasinfancia/19>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/etvU/zdg>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

**EXPERIENCIAS, POLÍTICAS  
Y DESIGUALDADES**

Buenos Aires, 15 al 17 de agosto de 2018

***LO QUE SE HACE RIENDO, SE PAGA LLORANDO. LA MIRADA DE JÓVENES BAJO MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD SOBRE EL CASTIGO EN EL ENCIERRO Y EL CASTIGO EN LIBERTAD***<sup>1</sup>

Mariana Fernández

CONCET/IIGG-UBA

**Resumen**

A partir de un estudio de caso radicado en un Centro de Referencia de la Provincia de Buenos Aires y conjugando con un conjunto de entrevistas en profundidad a jóvenes bajo medidas alternativas a la privación de libertad, este trabajo propone indagar los sentidos emergentes en los discursos juveniles sobre el castigo legal en la Argentina contemporánea. El fin es establecer las características principales atribuidas por los y las jóvenes a las sanciones privativas y no privativas de libertad en el marco de las estrategias de intervención institucional a las que se hallan sujetos/as, para finalmente reflexionar sobre sus compatibilidades e incompatibilidades, sus puntos de cruce y sus diferencias. Con atención en el contenido de los discursos juveniles, se argumenta que el castigo legal es concebido a partir de tres lógicas principales: una lógica instrumental, una lógica reintegrativa y una lógica mítico penal. Cada una de estas lógicas opera intermitentemente en los discursos referidos tanto a las medidas privativas de libertad como a las medidas alternativas.

---

<sup>1</sup> Agradezco a Florencia Graziano por haber leído el trabajo en profundidad y haberme brindado, generosamente, comentarios y sugerencias en el marco de las Quintas Jornadas de Estudios sobre la Infancia en calidad de comentarista/ coordinadora de mesa. Su lectura atenta permitió enriquecer el argumento general del texto así como también promover la reflexión sobre aspectos puntuales del tema que serán incorporados en futuros estudios.

## Introducción

En este trabajo se analizan los discursos juveniles en torno al castigo legal y se indaga sobre los puntos de distanciamiento y continuidad de estrategias de intervención privativas y alternativas a la privación de la libertad. La perspectiva teórica desde la cual se aborda el objeto de estudio trata a las formas de castigar vigentes en una sociedad como parte de esa cultura (Garland, 1990). Y, a la vez, a la cultura como parte del sistema penal. Nos interesa comprender cuáles son las lógicas que articulan los discursos juveniles sobre el castigo en instituciones de encierro y sobre la intervención alternativa a la privación de libertad.

Desde una perspectiva cultural de la cuestión criminal<sup>2</sup> partimos del supuesto según el cual habría dos estrategias de intervención principales: mítico-penales e instrumentales. Por un lado, consideramos que una estrategia de intervención es *mítico-penal* cuando opera a través de discursos de alta concentración de violencia y moralidad que la constituyen como *alteridad cultural radical*. Discursos penales que persiguen, pasional y colectivamente, la expulsión simbólica del criminal debido a que se erigen en los marcos cognitivos y valorativos hegemónicos. Dichos marcos descansan sobre la prohibición de atentar contra la vida de los individuos y la prohibición de violar la propiedad privada, cuyo valor se refuerza mediante la punición del transgresor. En este sentido, sostenemos que el castigo penal cumple la función de detener el curso de los afectos que podrían llegar a atentar contra los valores hegemónicos de la sociedad.

Por otro lado, consideramos que una estrategia de intervención es *instrumental* cuando opera sobre la base de discursos administrativos orientados a alcanzar un fin. Estos discursos no atentan contra los valores hegemónicos de la organización cultural sino contra las prescripciones normativas del código penal.

Ahora bien, considerando que en el transcurso del análisis no sólo identificamos discursos mítico-penales y discursos instrumentales sino además discursos de baja concentración de moralidad, a medida que fuimos obteniendo estos resultados, nos vimos ante la necesidad de incorporar los aportes de la teoría de la vergüenza reintegrativa de John Braithwaite (2011). De acuerdo a dicha teoría, comunicar que cometer delitos es deshonroso y estigmatizante puede estimular el comportamiento delictivo dado que lleva

---

<sup>2</sup> Esta aproximación tiene su punto de partida en Durkheim (1982) y Tarde (1952) y se nutre de elementos del psicoanálisis, tanto freudiano como lacaniano, así como de las teorías post estructuralistas del discurso y la semiosis social. Para una articulación de estas tradiciones en el ámbito de la cuestión criminal nos basamos en Tonkonoff (2012).

implícito el no perdón hacia el infractor. A diferencia de cuando los agentes institucionales promueven procesos de confrontación reintegrativa mediante los cuales se transmite la deshonra que conlleva la transgresión sobre la base de un trato afectuoso y respetuoso del sujeto intervenido que puede incentivarlo a desistir del delito.

La identificación de discursos de baja concentración de violencia y moralidad nos llevó, además, a pensar en la necesidad de ampliar y especificar el conocimiento teórico mediante la formulación de la categoría de alteridad cultural relativa para los casos en que se interpelaba al joven en términos reintegrativos. La configuración identitaria del joven que estos discursos producen no constituye una otredad absoluta del orden simbólico sino un sujeto integrable y no sustancialmente distinto del mismo.

### **Breve estado de la cuestión**

Si bien el tema del castigo penal juvenil ha sido extensamente trabajado por investigaciones centradas en los discursos y prácticas de los agentes institucionales que implementan estrategias de control o “resocialización” sobre los/as jóvenes (Oyhandy, 2004; Guemureman, 2008; López, 2012; Lucsole, 2012; Uriarte, 2013; Nicoletti, 2014), son pocos los trabajos que relevan la opinión de los/as propios jóvenes intervenidos (Kessler, 2004; Tonkonoff, 2007a y b; Cesaroni, 2010; Medan, 2012; Corbalán y Rodríguez Alzueta, 2016) y muchos menos los que lo hacen en el contexto de la implementación de medidas en libertad (Tenenbaum, 2015). En tal sentido, este trabajo se propone aportar a ese campo emergente de estudios a partir de un estudio de caso en la Provincia de Buenos Aires.

Buscamos analizar el carácter de las medidas alternativas y privativas de libertad desde la perspectiva de sus destinatarios a más de diez años de la sanción de las leyes de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño (Nº 13.298)<sup>3</sup> y su accesoria, la ley Nº 13.634, que crea en la Provincia de Buenos Aires el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y el Fuero de Familia. Consideramos que los cambios normativos son importantes porque transforman, legalmente, la concepción del joven como sujeto “menor”, herencia del modelo de Patronato que regía desde las primeras décadas del siglo XX en Argentina. Y, en particular, porque introducen desde 2008 en la Provincia de Buenos Aires la aplicación de

---

<sup>3</sup> La Ley provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño, sancionada el 4/1/2005 (aunque entra en vigencia en 2007), deroga la Nº 10.067 que reproducía en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la denominada Ley de Patronato (Ley Nacional Nº 10.903) vigente desde 1919 en el país hasta su derogación en el año 2005 luego de la sanción de la ley 26.061.

medidas alternativas a la privación de libertad, cuyo fin principal es evitar que los/as jóvenes infractores de la ley sean encerrados/as en instituciones que los separen de sus familias y del resto de la sociedad. Instituciones cuyo tránsito afecta a quienes las recorren mediante la generación de marcas estigmatizantes (Goffman, 2010; Anitua, 2014; Rodríguez Alzueta, 2014). Los efectos criminógenos generados por la privación de libertad son contemplados por una política pública “alternativa”, centrada en la restitución de derechos de los/as jóvenes más que en la retribución penal.

Ahora bien: ¿Es equitativa la accesibilidad a derechos para todos los/as jóvenes por igual en la Argentina contemporánea?, ¿Se distribuyen los derechos de igual forma a lo ancho y lo alto de la pirámide social? En relación al último interrogante, González (2015) afirma que los/as jóvenes sobre los que se interviene en el marco de la implementación de medidas alternativas a la privación de libertad son aquellos que se corresponden con el estereotipo criminal (varón, pobre, morocho, de bajo nivel educativo, que comete delitos predominantemente contra la propiedad). Ello, sumado a que por lo general es la primera vez que son atrapados por el sistema penal, permite derivar que dichos/as jóvenes no hubiesen requerido intervención bajo la vigencia de los ex juzgados de menores.

De aquí la pregunta por el modo en que el sistema penal juvenil puede acabar por extender y formalizar el alcance de las redes de coacción punitiva sobre jóvenes pertenecientes a los sectores populares (Axat, 2014). Al respecto, Daroqui señala que el peligro que corren las políticas públicas que apuntan a la integración de los/as jóvenes en un marco de exclusión generalizada es el de ampliar las redes de control allí “[...] donde no se les da nada de lo que les falta: ni trabajo, ni educación ni salud, donde llega al delito como una forma más de esa exclusión” (Daroqui, 1995: 74).

La implementación de medidas alternativas a la privación de libertad se da en Argentina en un escenario donde priman la escasez de recursos, las pugnas políticas y la desarticulación de los actores (Lucesole, 2012). En este marco, López et al. (2009) detecta una gran indeterminación entre el ámbito penal y el asistencial que no termina de desterrar la perspectiva tutelar vinculada a la diada “represión- compasión” y que a la vez busca superar el modelo de derechos implantado con la Convención de los Derechos del Niño. Ello sumado a la convivencia paradójica del Régimen Penal de la Minoridad, a escala nacional, y la Ley n.º 13.634 en la Provincia de Buenos Aires que, tal como sostiene Nicoletti (2014: 76), da lugar a una utilización legal vacilante, en un sentido tutelar o de restitución de derechos.

## **Abordaje metodológico**

Para llevar a cabo los objetivos de la investigación se utilizó un enfoque metodológico cualitativo, el cual se valió de técnicas de entrevista en profundidad a jóvenes de 16 y 17 años que acudían a un Centro de Referencia de la Provincia de Buenos Aires. Nos propusimos realizar un estudio de caso en dicha institución debido a la utilidad de la estrategia para examinar un fenómeno de carácter general que es posible comprender mediante la indagación de los discursos de los actores sociales que lo constituyen y, por tanto, lo producen y transforman.

El trabajo de campo se desarrolló entre marzo y agosto de 2015 en un bar ubicado enfrente de la institución y se dividió en dos momentos. En el primero de ellos, de carácter exploratorio, nos dirigimos a la puerta del establecimiento y esperamos que los/as jóvenes salieran de las entrevistas mantenidas con los agentes del centro. Paso seguido, nos presentamos como estudiantes de la universidad que estábamos haciendo una investigación sobre el funcionamiento de los Centros de Referencia para la cual resultaba de suma importancia contar con la opinión, la cual era anónima, de los/as jóvenes bajo medidas alternativas.

En esta primera instancia realizamos dos entrevistas en profundidad a partir de una guía de pautas “piloto” que elaboramos a modo de prueba. La guía incluyó preguntas abiertas (informativas, temáticas y evaluativas) que permitieron delimitar las dimensiones del problema, probar y ajustar los instrumentos de análisis y comenzar a elaborar la guía de pautas estandarizada. Esto es, una serie de ejes que tratamos bajo diferente orden en la siguiente fase de la investigación, en forma flexible y generalmente sin tener el cuestionario en mano sino las preguntas principales en mente.

Tanto en esta fase exploratoria como a lo largo del trabajo de campo, desgrabamos las entrevistas en simultáneo a nuestra presencia en el campo. Dicho procedimiento nos sirvió para reconocer alusiones significativas referidas por los informantes no puntualizadas en profundidad durante las entrevistas y que tuvimos la oportunidad de retomar a posteriori a fin de explorarlas con mayor detalle. El desgrabado del material en paralelo al trabajo de campo nos permitió, también, identificar contradicciones en el discurso de un mismo entrevistado, evaluar las propias limitaciones en el modo de formular las preguntas y escuchar con mayor atención al entrevistado.

En un segundo momento pudimos efectuar once entrevistas de alrededor de una hora de duración, las cuales se desarrollaron con la guía de pautas en mano y el grabador sobre la mesa, herramientas que no impidieron la empatía con los entrevistados. Los casos se seleccionaron intencionalmente<sup>4</sup> cuando los/as jóvenes salían del Centro de Referencia mediante el empleo de un criterio de inclusión y exclusión de la muestra de participantes que refirió, en primer lugar, a que los/as jóvenes se encontraran cumpliendo una medida alternativa y, en segundo lugar, que hayan acudido al menos tres veces a las entrevistas con los agentes del equipo del Centro de Referencia, a fin de que pudieran tener una opinión formada respecto del modo en que se implementaban. Si era la primera vez, resultaba difícil indagar sobre las cuestiones que nos interesaban de manera que si bien realizamos las entrevistas, las mantuvimos como exploratorias pero no las contabilizamos en los once casos.

### **Las medidas alternativas como *ayuda, beneficio y oportunidad*: puesta en práctica de una lógica instrumental**

Día tras día veíamos llegar a los/as jóvenes.<sup>5</sup> Algunos acompañados, la mayoría solos, nos dábamos cuenta que se dirigían al Centro de Referencia porque disminuían la marcha, se frenaban frente a la puerta y por lo general daban mil y mil vueltas antes de tocar el timbre: encendían un cigarrillo, miraban el celular, caminaban unos pasos hacia la esquina, se sentaban en el escalón, se volvían a parar, compraban algo en el kiosco de al lado, se volvían a sentar. Nos daban tiempo para cruzar y preguntarles si a la salida de la entrevista tenían unos minutos para conversar sobre el Centro de Referencia, qué les parecía el acompañamiento que les daba el personal y cómo hacían para cumplir con la medida no privativa de libertad.

Sin embargo: ¿Cómo entrevistarlos sin que se sintiesen “perseguidos”? ¿Cómo presentarnos y que les resultase oportuno conversar de temas íntimos con alguien totalmente desconocida?, ¿Por qué habrían de hacerlo? Pensamos mientras esperábamos tratando de adoptar una actitud reflexiva.<sup>6</sup> Al cabo de unos días, estos interrogantes fueron

---

<sup>4</sup> El muestreo intencional se caracteriza por la inclusión deliberada de grupos típicos en una muestra representativa en función de los intereses temáticos y conceptuales del estudio (Vasilachis de Gialdino, 2006).

<sup>5</sup> Los nombres de los jóvenes fueron cambiados para preservar su identidad.

<sup>6</sup> Siguiendo a Guber, adoptar una actitud reflexiva supone “[...] poner en cuestión la propia presencia en el campo y las decisiones adoptadas en cada una de las instancias de trabajo empírico” (2005, p. 82).

saldados y la investigación fue avanzando. La mayoría accedió sin problemas a la salida de la entrevista que mantienen semanal o quincenalmente en el Centro de Referencia y conversaron con soltura y ganas de contar sus experiencias durante el tiempo que duró la charla.

En los discursos juveniles referidos a las entrevistas entre los/as jóvenes y los agentes institucionales identificamos una primera etapa que denominamos *instrumental*. En esta etapa identificamos modalidades discursivas orientadas a alcanzar un fin, como por ejemplo el cierre de la causa judicial. Como el caso de Brian que a partir de un “movimiento de papeles”, por parte de uno de los agentes institucionales, pudo salir de un dispositivo de encierro (un instituto) e ingresar en otro (la casa) pero sin estar, ya, alejado de la familia. De modo que se siente agradecido por dejar atrás el pasado vivido en el instituto y encontrarse en camino de recuperar la libertad por completo:

En el tiempo en que yo estuve viniendo ellos se preocuparon por mi causa. Lllaman a casa, preguntan cómo estoy, si trabajo, si me hace falta algo. Hicieron un ambiental, me ayudaron un montón. Yo estaba en un instituto, ellos movieron un par de papeles para que me dieran arresto domiciliario. Me querían poner una tobillera que si salís a 100 metros de tu casa empieza a sonar y a donde vayas te busca la policía y David lo rechazó.  
(Brian)

En esta etapa tiene lugar un vínculo de desconfianza mutua entre los/as jóvenes y los agentes institucionales que lleva a los/as jóvenes a emplear ciertas estrategias para diferenciarse del estereotipo de “pibe chorro”, vistiéndose “bien”, hablando “con respeto”, sacándose la gorra antes de ingresar al lugar donde transcurre la entrevista:

- Brian: Yo antes no quería venir porque no tenía ropa para venir acá y no quería venir, tenía las zapatillas rotas y era muy tímido. Después mi familia me ayudó, me compré ropa, tuve para pagar el boleto y vine, pude hablar un montón de cosas con David que no hablé ni con mi mamá, todo con respeto.
- Entrevistadora: ¿Con respeto?
- Brian: Sí, hablando bien, sin tutear, tranquilo.



La apariencia es importante para los/as jóvenes así como también el “respeto” a la hora de hablar. El uso del lenguaje es correcto, según la perspectiva que los/as jóvenes tienen de lo que consideran “respetuoso” los agentes del Centro de Referencia, cuando se obedecen los turnos de habla, no se tutea, se habla pausadamente y sin doble sentido (empleo de metáforas, ironías, jergas callejeras). Esa forma que tienen los/as jóvenes de adaptar la modalidad del decir al contexto en el que se produce el intercambio no es más que una estrategia enunciativa (Verón, 2004) que aspira a cumplir con las expectativas de lenguaje que los agentes tendrían, relegando sus propias expresiones, tonos y modalidades discursivas.

En el contexto de una institución correctiva, el lenguaje no constituye una excepción y menos en las primeras entrevistas, las cuales adoptan un carácter instrumental posible de revertirse hacia el final del cumplimiento de la medida. Veamos dos fragmentos más que expresan el modo en que los/as jóvenes entrevistados definen, en esta primera etapa, la situación de entrevista como dirigida por personas a las que no se conoce en profundidad y por tanto no se confía:

Ellos me explicaron que no son policías, que no son jueces, que están para ayudarte, es lo mismo que te dicen los médicos, ellos serían una cosa así. Pero hay que tener cuidado, igual, yo mucho no les cuento porque yo no los conozco y ellos tampoco a mí.  
(Pablo)

En esta etapa vimos emerger recurrentemente, además, los significantes de beneficio y oportunidad, los cuales consideramos que operan como metáforas que designan un vínculo de conveniencia para los/as jóvenes en relación con la justicia y con el Centro de Referencia que coacciona su imaginario en un sentido utilitario o instrumental, obligándolos a “no desaprovechar” lo que es dado, recibirlo e incluso agradecerlo. Significantes enunciados desde una “lógica premial” (Pavarini, 1999a: 83), que se halla presente, asimismo, en uno de los artículos de la ley 13.634 según el cual la privación de la libertad es una medida de último recurso. Veamos dos fragmentos:

Hay gente que se toma esto como si fuese una pérdida de tiempo, yo no pienso eso, para mí es un *beneficio*. Yo los escucho a ellos, no soy ningún boludo. (Cristian)

Yo estoy re agradecido porque si no estuviera el juez de menores yo estaría en un penal y eso no es para mí. Por eso, trato de cumplir para que este año se cierre la causa. Yo ahora tengo esta *oportunidad* y pueden elevar que trabajo. Y eso está bien para ellos, o por lo menos para que el juez se conforme y para que vea que algo estoy haciendo y que no estoy en la calle. (Mauro)

Los/as jóvenes saben que están a prueba, y cualquier movimiento brusco que hagan los puede hundir en una institución de encierro penal. Un sitio que aparece en los discursos como no correspondido para ellos y les inspira temor, alarma y ansiedad. Veamos algunos testimonios al respecto:

- Brian: El encierro no ayuda para nada. Un pibe de 17 no está preparado, como tenía yo cuando me mandaron a la alcaldía X, donde había mayores y menores mezclados.
- Entrevistadora: ¿Era un instituto?
- Brian: No sé, era algo feo, como una cárcel. Los pibes que estaban ahí me decían que yo era muy chico para estar ahí. Se peleaban con los maestros, discutían de por qué me habían llevado ahí si yo no tenía la mayoría de edad y ellos decían que yo tenía 18 pero a mí me faltaba para cumplirlos.
- Entrevistadora: ¿Cómo era ahí adentro?
- Brian: Te la tenés que bancar. Tenés que pelear por tu comida, por tu cama, por todo, no podés estar tranquilo nunca.

La lógica que guía los discursos enfatiza una cierta falta de proporción entre el merecimiento “justo” de castigo y lo que ocurriría al interior de las instituciones que se encargan de aplicarlo. Esta equivalencia retributiva entre el castigo y la ofensa, parecería indicar el razonamiento de los/as jóvenes, no puede darse en un dispositivo de encierro. Allí donde los/as jóvenes tienen que “pelear por su cama”, por la comida, se la tienen “que bancar” y “no están tranquilos nunca”. Como sostiene Cesaroni (2009), la aplicación de dolor como método de disciplinamiento proscribire las actitudes solidarias entre los reclusos.

A salvo de tal pesadilla, los discursos juveniles construyen a los/as jóvenes intervenidos con medidas alternativas a la privación de la libertad como sujetos que hacen todo lo que les pidan para “conformar al juez”. Esto es, escuchan y obedecen las “recomendaciones” de los

agentes del Centro de Referencia. Como veremos en el siguiente apartado, si bien en un primer momento existe entre los/as jóvenes y los agentes institucionales una situación de desconfianza inicial, hacia el final del proceso ésta suele ser revertida.

### **Cambios en la subjetividad de los/as jóvenes: la irrupción de una lógica reintegrativa**

En una segunda etapa del proceso de entrevistas, la relación entre los/as jóvenes y los agentes institucionales no se limita a cumplir los procedimientos administrativos conducentes al cierre de la causa judicial sino que puede dar lugar a la identificación de los/as jóvenes con la propuesta institucional. Una propuesta basada en la finalidad de incorporarlos a la escuela, en tanto sitio propio de la juventud del cual los/as jóvenes de sectores populares se ven expulsados, y de promover que se alejen de “la esquina”, en tanto sitio generador de conflictos.<sup>7</sup> Veamos cuatro testimonios de jóvenes que aluden a la escuela como sitio al que acuden y creen importante presenciar cuando se les pregunta por sus responsabilidades en la actualidad:

- Entrevistadora: ¿Cuáles son tus responsabilidades hoy?
- Iván: Ir a la escuela y terminarla.

Ir al colegio y no molestar, esa es mi responsabilidad. Las responsabilidades que tenés que tener para ser una persona decente, nada más: ir al colegio, ayudar a tu familia, no hacer macanas, buscar trabajo. (Leonel)

Ir al colegio y venir al Centro de Referencia. (Franco)

Voy al colegio pero no me gusta, lo hago solo para cumplir. Esa es mi única responsabilidad a parte de venir al Centro de Referencia. (Lucía)

Las responsabilidades de los/as jóvenes se asociaron con la concurrencia a la escuela, espacio al cual los/as jóvenes sin hijos acuden mientras buscan trabajo más allá del gusto o disgusto que les genera la asistencia. La escuela apareció en estos discursos como una obligación propia de la edad que haría de quienes acuden a ella “personas decentes” junto a

---

<sup>7</sup> Para ampliar, véase “Juventud y castigo. Responsabilidad penal juvenil en sociedades contemporáneas”, *Nómadas. Revista de Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, V. Nº 50, Nº1, 2017.

la realización de otras actividades como “ayudar a tu familia”, “buscar trabajo”, “ir al Centro de Referencia”. Mientras que el trabajo emergió como una responsabilidad secundaria de los/as jóvenes.

Decimos que ello ocurrió en el caso de jóvenes sin hijos porque varios de nuestros entrevistados/as que eran padres y madres coincidieron en no priorizar la escuela como principal responsabilidad. En los discursos de jóvenes con hijos, la prioridad fue el trabajo junto al señalamiento de la dificultad para insertarse en dicho ámbito. Dificultad que se incrementa en el caso de jóvenes menores de 18 años, quienes por lo general son empleados bajo condiciones laborales precarias. Veamos tres enunciados en los que se jerarquizó al trabajo por sobre la escuela en el caso de jóvenes con hijos:

Mi responsabilidad es encontrar trabajo, tengo la necesidad, estoy buscando porque tengo dos nenes. Y a parte ellos me dicen que me anote en un colegio, todo ayuda a la causa pero la verdad es que yo no puedo. (Lucas)

Mi responsabilidad es trabajar. A la escuela me dicen que vaya pero la escuela no me va a dar plata para que yo le dé a mi hija. (Mauro)

Ahora con el problema este de que voy a tener un hijo es más peor porque otro peso más, tengo que hacer más cosas, una responsabilidad más. Mi mayor responsabilidad es hacer las cosas bien porque no da mandarme cagadas y darle ese ejemplo a mi hijo, si me pregunta de dónde saco la plata, ¿qué le voy a decir? Tengo que encontrar trabajo. (Agustín)

En el caso de jóvenes con hijos, la escuela deja de ser un ámbito percibido como posible de habitar, más allá de la fe en ella como mecanismo capaz de permitir alcanzar títulos y mejorar el estatus. No sólo debido a los aparatos de marginación de la institución escolar (Baratta, 2004) que lleva a que a los/as jóvenes “no les guste” asistir sino, ante todo, a que apuntan a trabajar para solventar económicamente a sus hijos. En términos de Bourdieu (1990), estos jóvenes se ubican en el extremo inferior de un campo de posibilidades desde donde eligen no permanecer en la escuela y abocar su tiempo a generar un ingreso principalmente como respuesta “al problema este de que voy a tener un hijo”.

El sistema escolar, con la acentuación de logros intelectuales y simbólicos, no seduce ni resuelve las necesidades económicas de los/as jóvenes (Eisenstad, 1956). Aunque la temprana asunción de roles familiares suele limitar las oportunidades de permanecer en la escuela tanto como la inserción laboral o la experimentación de independencia y autonomía, sostiene Saraví, “[...] también es posible argumentar que la transición familiar temprana es parte del patrón tradicional de transición a la adultez entre sectores desfavorecidos, quienes, más allá de los papeles familiares asumidos precozmente verían de todas maneras limitadas sus oportunidades por desventajas estructurales previas” (2006: 96).

Además de la adhesión de los/as jóvenes a la propuesta institucional centrada en la importancia de la escuela para los/as jóvenes, pudimos identificar ciertas prácticas de oposición a alejarse de la esquina. Veamos dos discursos:

- Entrevistadora: ¿Te impiden juntarte en la esquina?
- Mauro: No quieren, pero eso está en uno. Me preguntan pero yo digo que ya no.
- Entrevistadora: Si vas, no les contás...
- Mauro: Y no, es lo que me conviene. A veces vos hablas algo que no tenés que hablar y no te ayuda. Entonces, para qué les voy a contar si igual ellos no se dan cuenta.

Lo que más te cuesta es la abstinencia de esquina, la abstinencia de la vagancia. Pasa que, si vos vivís en una villa, ¿qué vas a hacer?, ¿quién te va a dar trabajo si vivís en una villa? (Leonel)

Alejarse de la esquina aparece como una de las prescripciones que más dificultades les genera y preferirían no cumplir los/as jóvenes. Como sostiene Braithwaite (2011), creemos que el problema de status que la exclusión social y cultural genera a los/as jóvenes habitantes de una villa puede impulsarlos a refugiarse en la esquina, allí donde los valores que suponen el fracaso de los/as jóvenes rechazados/as pueden ser respetados. Como sostiene Tonkonoff: “[...] una subcultura surge no sólo de sus actores ‘directos’. Necesita, además, la ayuda de las agencias de control social (especialmente la policía, que trata indiscriminadamente a los pobladores pobres como bandidos) y de la imagen social negativa que tiene la población no local de los moradores de las áreas populares urbanas” (2004: 358).

Así las cosas, si los/as jóvenes se reúnen en la calle, dicen no contarle a los agentes del Centro de Referencia. Sin embargo, en ocasiones logran dejar de asistir a la esquina y lo mantienen en el tiempo. Consideramos que lo hacen en parte debido a la influencia de los procesos de reflexión que desarrollan en el marco de las entrevistas en el Centro de Referencia y porque consideran que desde que acuden a éste se producen cambios en su personalidad, y que esos cambios son para bien.

Aunque los discursos juveniles señalaron que las conversaciones con los agentes institucionales les resultaban “psicologantes” a los/as jóvenes, desde una lógica que denominamos “prescriptiva”, con el transcurso del tiempo vimos que se ponía en juego otro tipo de lógica. La denominamos “de descarga” en tanto permite a los/as jóvenes exteriorizar sus dolencias mediante el lenguaje y les genera un efecto de alivio. Revisemos dos enunciados de jóvenes que se hallan finalizando la medida alternativa a la privación de la libertad, en los que se subraya la influencia que el paso por el Centro de Referencia ejerce en la personalidad de los/as jóvenes y la forma en que resuelven los problemas que se les presentan a diario. A la pregunta “¿De qué hablan en las entrevistas?”, responden:

- En la primera entrevista te preguntan qué pasó, cómo fue que llegaste a robar pum pam. Y ya después te preguntan cómo te fue en la semana, qué hiciste, pum pam. Están para ayudarnos, para decirnos que no hagamos cosas malas. Hoy por ejemplo yo vine sin turno porque tuve un problema con unos chabones del barrio y le fui a preguntar a María qué tengo que hacer para no quedar mal y ella me aconseja. Está para cuando yo la necesite. Yo tengo el teléfono de ella, la puedo llamar, es como mi segunda mamá. Cuando estoy con ella me voy más tranquilo, puedo hablar de todo, largo todo, largo lágrimas, todo, es media amiga. (Leonel)

- Mauro: Ellos te dan la confianza como para que vos te puedas liberar y contar las cosas como son. Yo con mi viejo no me llevo y con mi hermana tampoco y venir acá me sirve como descarga, yo desde que vengo me siento más tranquilo.

- Entrevistadora: Ah, ¿sí?

- Mauro: Sí, hasta le conté que me escapé y nunca un reto, nunca nada, lo único que me dijo es que trate de no volver a hacerlo. Dentro de todo son buena gente.

Vemos, entonces, que en los discursos juveniles las entrevistas que tienen lugar en el marco de las medidas alternativas aparecen como incentivando a los/as jóvenes en el sentido del cumplimiento de los imperativos normativos así como también conteniéndolos emocionalmente y llevándolos a reflexionar, “reaccionar” o “sentirse más tranquilos”. A diferencia de lo que ocurre en el caso de medidas privativas de libertad, a las que se concibió como ineficaces para educar en la obediencia legal a quienes han actuado por fuera de ella. La entidad del daño ocasionado por jóvenes que atentaron contra la propiedad no aparece en los discursos juveniles como proporcional a la pena privativa de libertad pues el sufrimiento del joven sería excesivo y contraproducente a la reinserción:

- Agustín: El encierro es feo.
- Entrevistadora: ¿Por qué?
- Agustín: Y, porque estás ahí privado de la libertad, estás ahí pensando “la concha de la lora que pum que pam”. Te digo porque yo cuando estaba detenido, estaba pensando “la puta madre, qué bajón este gil que me mandó en cana, mirá vos, tengo una re bronca, ahora cuando salga lo voy a cagar a palos”. Cada hora que pasaba, más bronca me daba y si vos te ponés a pensar, cada uno de los que salen de estar en cana, salen más resentidos. A penas salen, salen a la esquina y capaz que llegan a matar, todo, porque salen más resentidos.

Podemos vislumbrar aquí que los/as jóvenes no consideran que el encierro permita alejar a los detenidos de la transgresión debido a que no sólo el dolor vivido inhabilitaría retomar la vida a la salida, sino que el estigma que genera la posesión de antecedentes penales los dejaría “fuera de juego”, para decirlo en términos bourdeanos. Como sostienen Marcuello-Servós y García-Martínez (2011), las instituciones de encierro se caracterizan por la aplicación de técnicas de sometimiento, coerción y domesticación de la personalidad del sujeto que tienden a transformar el “yo marginal” en un “yo prisionizado” que limita la posible resocialización. Si bien la mayoría de los/as jóvenes no se hayan comprometidos exclusivamente con el delito antes de entrar a una institución penal, el encierro concluye el proceso de formación de su identidad marcándolos como delincuentes.

## **La policía y los jueces como enemigos de los/as jóvenes: emergencia de lógicas mítico-penales**

Los efectos de subjetivación generados en el marco de las entrevistas en el Centro de Referencia tienen lugar, desde nuestra perspectiva, en tanto y en cuanto los jóvenes reconozcan que los agentes institucionales están de su lado, ocupando el rol de consejeros, amigos e incluso de psicólogos, a diferencia del rol de los jueces y del de la policía. Los agentes del Centro de Referencia son considerados en los discursos juveniles como “buena gente” porque no retan a los/as jóvenes por lo que hicieron sino que los escuchan, aconsejan y “están para cuando los necesitan”. Veamos tres ejemplos en los cuales los discursos juveniles manifiestan el cambio en la forma de pensar de los/as jóvenes desde que acuden regularmente a las entrevistas:

- Entrevistadora: ¿Cambió en algo tu vida desde que venís al Centro de Referencia?
- Iván: Para mí es lo mismo. Cambié mi forma de pensar pero mi vida sigue siendo la misma.
- Entrevistadora: ¿Cambiaste tu forma de pensar?
- Iván: Sí, demasiado.
- Entrevistadora: ¿Por qué?
- Iván: Porque me hicieron pensar tanto que me taladraron la cabeza.
- Entrevistadora: ¿Para bien o para mal?
- Iván: Para bien.
- Entrevistadora: Ah, ¿sí?
- Iván: Sí, cambié un montón. Yo antes cuando no me gustaba algo te discutía todo, ahora te escucho y no soy tan alterado.

Yo cambié una banda, ahora ya no tengo líos ni nada. Ellos me preguntan cómo era yo antes y antes era un bardo, salía de joda todos los días y ahora nada que ver. Yo tenía muchas denuncias de peleas y ellos ven todo eso pero hace dos años, nada. Ellos averiguan todo y me preguntan eso que averiguan. (Franco)

- Lucía: Yo cambié una banda, de algo sirve.
- Entrevistadora: ¿Por ejemplo?
- Lucía: Estoy más tranquila, o sea, para bien, cumplo con lo que ellos me dicen.



- Entrevistadora: ¿Y si no cumplís que pasa?
- Lucía: Volvés a estar como al principio.

Podemos interpretar, aquí, que el sujeto que emerge de la intervención es un sujeto sereno, respetuoso, paciente, que al entender las cosas de otra forma, acepta haberse equivocado y trata de cambiar a fin de aprender de la experiencia traumática y no “volver a estar como al principio”, “no tener que llegar a esto”, etcétera. El proceso de reflexión que desarrollan en ocasiones lleva a los/as jóvenes a responder ante situaciones conflictivas en forma de mayor autocontrol y serenidad y a veces también se combina con algún acontecimiento clave (como el encarcelamiento de algún familiar, la llegada de un hijo, el asesinato de un amigo por la policía, etc.) que impulsa a los/as jóvenes a alejarse del delito. Veamos dos ejemplos:

Yo cambié mucho: dejé de drogarme, dejé la mala junta desde que empecé a hablar con las chicas de ahí y me hicieron pensar. (Lucas)

- Entrevistadora: ¿Qué es lo que te llevó a cambiar?
- Matías: Mi hermano mayor está en la unidad 28, lo lastimaron mucho y la verdad que no quiero hacerle mala sangre a mi mamá, por eso me estoy poniendo las pilas. Además, tengo a mi viejo preso por homicidio hace 8 años, soy un pibe muy sufrido, yo. Hasta me dieron un tiro en la pierna. Tengo prótesis, clavos. Tengo amigos, también, no es lindo.

La enunciación en términos de “muy sufridos” así como la referencia a las experiencias de los/as jóvenes como saturadas de problemas y acontecimientos que no son “lindos”, creemos que dan cuenta de un aspecto constitutivo de los discursos juveniles que puede entenderse como una práctica de oposición (Best, 1999 en Alabarces et. al, 2008). Partiendo de la caracterización de Alabarces y Rodríguez (2008) sobre el carácter resistente de discursos que denuncian la condición subalterna, la puesta de relieve por parte de los/as jóvenes de la experiencia de dolor que genera tener familiares y amigos presos, puede entenderse como una forma de resistir o un deseo de poner fin a dichos constreñimientos.

Esos acontecimientos que “no son lindos” tienen por protagonistas a los jueces y a la policía. En tal sentido, hemos visto que en los discursos juveniles la exposición de los/as jóvenes al delito apareció como un problema enraizado en la permanente amenaza que

estos actores representan para jóvenes de sectores populares. Discursos que, tal como sostiene Hall (2003), produjeron efectos de frontera al señalar explícitamente la diferencia entre nosotros y ellos. Veamos un fragmento ilustrativo:

- Franco: Los del Centro de Referencia son buena gente, te tratan bien y no te faltan el respeto como la policía. David me da confianza, más que mi defensor, al resto no los conozco.
- Entrevistadora: Y, ¿a la Justicia como la ves?
- Franco: Y... no sé, como algo malo porque nunca sabés lo que te puede pasar. Por ejemplo yo que tengo arresto, no sé qué van a hacer conmigo después.

La desconfianza hacia los jueces es un elemento recurrente. Los jueces son construidos como enemigos implacables, antagonistas, desde una lógica mítico-penal que opera produciendo la identidad de los/as jóvenes en relación con la representación invertida de cómo ellos los imaginan. Veamos tres enunciados más en torno al sistema de administración estatal de justicia que producen una alteridad cultural radical contra la cual el sujeto de la enunciación afirma su identidad:

- Entrevistadora: ¿A la Justicia cómo la ves?
- Lucía: Una mierda.

No sé, ¿qué querés que te diga?, porque a veces el que mata está afuera y el que roba un caramelo está adentro. A mí la justicia no me ayudó, el que me ayudó fue David: me dio muchos consejos, me habla tranquilo, todo, es buena persona. (Martín)

Mi hermano está preso por robo hace 4 años y no lo dejan salir. La policía te manda a robar para ellos y están acá a la vuelta verdugueándote, haciéndote trabajar para ellos. Esa es la justicia. Yo tengo un amigo que está preso de onda porque le dijeron, “eh no te animás a robar un sanguuche de milanesa”, y era re buenito él. Fue y no lo vimos más, en Olmos está. Esa es la justicia: una mierda. A la justicia no le importa nada, yo sé que los chicos se equivocan pero no tienen derecho a cagarte la vida, nadie tiene derecho a cagarte la vida. La policía te tira a quemarropa y la justicia los cubre. En cambio, ¿a nosotros? Nadie nos cuida a nosotros. (Leonel)

Vemos, aquí, que la sensación de injusticia en relación a los jueces se alimenta también del odio –no cabe otra palabra- de los/as jóvenes hacia la policía. Los discursos juveniles reúnen sobrados ejemplos que homologan la función criminalizante de ambos agentes en contraposición al conjunto moral en el que se reconocen los/as jóvenes sobre la base de valores e ideas contrapuestas. Como sostiene Matza (2014), la selectividad de los procesos a los que son sometidos al ser sospechados de cometer un delito, las “causas inventadas” o las detenciones arbitrarias que se multiplican luego del primer arresto, imposibilitan a los/as jóvenes la creencia en la administración estatal de justicia.

Ahora bien, el antagonista por excelencia de los/as jóvenes es la policía. Veamos un enunciado ilustrativo:

Hay un policía, un gordito que entrenaba con otros enfrente de mi casa, y a nosotros como nos juntábamos en la esquina nos daba gracia. Yo no pero los otros lo descansaban. Entonces, cada vez que nos paraban nos querían encontrar con algo, nos revisaban. Hay uno que me quiere pelear, un gordo grande. Ese cada vez que caigo me hace estar dos o tres horas detenido, ahí, por nada. Me boludea: “sacate la visera, ponete la visera, sacate la visera, ponete la visera pum la visera al piso”, ¡es para matarlo! “¿Qué? ¿Me estás descansando?”, le digo. El chabón tiene como 20 años, yo le digo: “soy menor, soy menor” y él me dice: “no me importa que seas menor, te voy a cagar a palos hijo de puta”. Entonces, ahí le contesto. Me invitó a pelear una banda de veces pero ya fue, es enorme. O sea, miedo no le tengo pero que son malditos... El otro día me paró, me pidió documentos y me dijo: ¿qué querés?, ¿que te lleve? “No”, le digo. “Bueno, tomátelas”. “Bueno, hábleme con respeto”, le dije. “Te voy a meter un tiro en la panza”, me respondió y yo le pregunté porqué me paraba si yo no tenía nada. “Porque vos mirás mal”, me dijo. Pero bueno, si es policía, ¿cómo quiere que lo mire? (Lucas)

La anécdota da cuenta de los procesos de hostigamiento, criminalización y sujeción punitiva (López, 2017)<sup>8</sup> a los que los/as jóvenes son sometidos en forma cotidiana, sumado

---

<sup>8</sup> El concepto de sujeción punitiva refiere a: “[...] la demarcación territorial (espacios que sí y que no se pueden transitar, formas toleradas e intoleradas de habitar el espacio), el hostigamiento extendido de baja intensidad (insultos, burlas, descalificaciones, amenazas difusas), la apropiación autoritaria e ilegal de elementos de los jóvenes o incluso la promoción de las ilegalidades en favor de los miembros de las fuerzas, y también, la forma más extendida en la denuncia e impugnación social e institucional: las prácticas de agresión física directa –y en ocasiones también psíquica– como son los golpes, patadas, amenazas de muerte, simulacros de fusilamiento, abusos sexuales, entre otros. Todas estas experiencias son parte constitutiva y normalizada de las biografías juveniles de los sectores hiper-policializados: cacheos arbitrarios, requisas degradantes, humillaciones

al riesgo siempre presente de muerte en manos de la policía (Tonkonoff, 2004). La diversidad de maltratos y modos de humillación diarios de los agentes policiales hacia los/as jóvenes se realiza “en nombre de la prevención” bajo sospechas generalmente infundadas y se incrementa a medida que el tema de la inseguridad ocupa un lugar privilegiado en la agenda pública (Kessler y Dimarco, 2013a). Discriminaciones, arbitrariedades y violencias que descansan (y se activan) sobre la base de visiones compartidas en torno a los/as jóvenes de sectores populares urbanos como menores violentos e irracionales (Montero, 2013). Y en los que se monta el sentimiento de rivalidad de los/as jóvenes hacia su más hostil adversario. Son ellos, los policías, sus “mayores enemigos” (además de la justicia), por eso no pueden evitar mirarlos mal y aunque dicen no tenerles miedo como actitud moral (Gentile, 2015), saben que no pueden darles pelea porque “son malditos” y, evidentemente, tienen muy pocas chances de ganar.

### **Comentarios finales**

Este trabajo buscó analizar el modo en que en los discursos juveniles se concibe el castigo legal, particularizando en las medidas privativas y alternativas a la privación de libertad. En tal sentido, en primer lugar, identificamos modalidades discursivas instrumentales, orientadas a alcanzar el cierre de la causa judicial. Fin que, a su vez, apunta a evitar la privación de la libertad al término de la medida alternativa y el cumplimiento de los/as jóvenes la mayoría de edad.

En relación al castigo en el encierro pudimos vislumbrar que apareció en los discursos como una experiencia extrema de soledad y violencia que supone efectos altamente estigmatizantes para los/as jóvenes. Un castigo penal que los discursos juveniles señalaron como excesivo para jóvenes autores de delitos contra la propiedad, quienes deben retribuir por el daño ocasionado a la sociedad pero a través de formas de castigo menos angustiantes como es el caso de las medidas alternativas a la privación de libertad.

De hecho, los discursos juveniles a favor de las medidas alternativas se presentaron, ante todo, como discursos contra el encierro. Aquí el carácter “alternativo” de las medidas se revela como falaz pues, como sostiene Pavarini, “[...] siguiendo esta estrategia, se crea

una circularidad entre la cárcel y ‘algo diferente de’ la cárcel misma. Por esta vía, no se libera de la necesidad de la cárcel; al contrario, se afirma, de otra manera, su esencialidad” (1999: 80).

En segundo lugar, reconocimos modalidades discursivas regidas por una lógica mítico-penal como por ejemplo aquellas desde las cuales se concibió a la policía y a los jueces como enemigos de los/as jóvenes, trazando una frontera contra ellos que constituye su identidad por lo que les falta, por la diferencia. Esa frontera producida en los discursos juveniles en torno a la policía y los jueces se erige en un espacio cultural de resistencia y oposición que abre un surco para la intervención mediante la “[...] profundización, dislocación o desarticulación de las prácticas que las mantienen constantemente en lugares subordinados” (Hall, 2017: 243).

En tercer lugar, emergieron discursos de baja concentración de moralidad. Sobre todo en relación a las entrevistas que mantienen los/as jóvenes con los agentes del Centro de Referencia, en el marco de las cuales descargan sus emociones y problemas, a medida que tejen una relación de confianza con los agentes de la institución. Al respecto, sugerimos la emergencia de dos tipos de lógicas: una prescriptiva y otra de descarga, las cuales actuaron, solidariamente, en forma moralizante e impidieron reducir los procesos de entrevista a un fin meramente instrumental. De hecho, estos procesos de reflexión en ocasiones confluyeron con la generación de algún acontecimiento significativo en la vida de los/as jóvenes, llevándolos a desistir del delito.

De aquí que podamos afirmar cierta adhesión (temporal) de los jóvenes a la propuesta institucional basada en la idea según la cual el sitio donde deben estar los jóvenes no es la esquina sino la escuela. Lo hicieron desde una posición subalterna que pese a la adhesión a los valores y creencias transmitidas durante las entrevistas en el Centro de Referencia, no les permitió imaginarse insertos en ese “proyecto de vida”. El interrogante que queda abierto, entonces, es por el modo en que los cambios en la subjetividad y la conducta de los/as jóvenes tienen lugar, en caso de que sucedan, al interior de un contexto sumamente precario de restitución de derechos en el cual el proyecto de vida promovido desde el Centro de Referencia continúa siendo un desafío pendiente.

## Referencias bibliográficas

- Anitua, Gabriel, *Historias de los pensamientos criminológicos*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2005.
- Anitua, Gabriel, "Justificación del castigo", en Fabra Jorge y Spector Ezequiel (Editores), *Manual de Filosofía del Derecho*, Tomo III, Distrito Federal, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UAM y Rubinzal Culzoni, 2014, pp. 2109-2139.
- Axat, Julián y Rodríguez Alzueta, Esteban, "Los Pibes Chorros", en Tonkonoff, Sergio (Editor), *Violencia y cultura. Reflexiones contemporáneas sobre Argentina*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CLACSO, 2014, pp. 173-210.
- Baratta, Alessandro, *Criminología crítica y derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.
- Bergalli, Roberto, "Las funciones del sistema penal en el estado constitucional de derecho, social y democrático", en Bergalli, R. (Editor.), *Sistema Penal y problemas sociales*, Valencia, Tirant Blanch, 2003, pp. 25-82.
- Bourdieu, Pierre, *El sentido social del gusto. Elementos para una sociología de la cultura*, Buenos Aires, Siglo XX, 2010.
- Bourdieu, Pierre, "La 'juventud' no es más que una palabra", en Bourdieu, P. *Sociología y cultura*, Distrito Federal, Grijalbo, 1990, pp. 119-127.
- Braithwaite, John, "Delito, vergüenza y reintegración", *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 2, N° 32, 2011, pp. 7-18.
- Cesaroni, Claudia, *La vida como castigo. Los casos de adolescentes condenados a prisión perpetua en la Argentina*, Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 2010.
- Cesaroni, Claudia, *El Dolor como Política de Tratamiento*, Buenos Aires, Fabián Di Placido Editor, 2009.
- Corbalán, Daniel y Rodríguez Alzueta, Esteban, "¡Rescatate! Puntos de partida provisionarios para explorar las prácticas de sí". En Rodríguez Alzueta, E. (Editor), *Hacer bardo. Provocaciones, resistencias y derivas de jóvenes urbanos*, La Plata, Malisia, 2016.
- Daroqui, Alcira, "El programa de libertad asistida cinco años después", *Delito y Sociedad*, Vol. 1, N° 6/7, 1995, pp 67-76.
- Durkheim, Émile, *La educación moral*, Buenos Aires, Schapire, 1971.
- Durkheim, Émile, *Las formas elementales de la vida religiosa. El sistema totémico en Australia*, Madrid, Akal Editor, 1982.
- Durkheim, Émile, *Lecciones de Sociología*, Comares, 2006.
- Durkheim, Émile, *La división del trabajo social*, Buenos Aires, Libertador, 2004.
- Eisenstad, Shmuel Noah, *From Generation to Generation: Age Groups and Social Structure International library of sociology and social reconstruction*. Nueva York, The Free Press, 1956.
- García Méndez, Emilio y Vitale, Gabriel (Comp.), *Infancia y Democracia en la Provincia de Buenos Aires. Comentario crítico sobre las leyes 13.298 y 13.634*, Buenos Aires, Fundación Sur Argentina, 2009.
- Gentile, María Florencia, "Pibes" y "guachines". Clasificaciones etarias callejeras en el AMBA. 4tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, abril de 2015, Centro Cultural de la Cooperación.
- Goffman, Erving, *Estigma. La identidad deteriorada*, Buenos Aires, Amorrortu, 2010.

- Goffman, Erving, *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires, Amorrortu, 2001.
- González, María Alejandra, "Discursos y prácticas en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil: análisis de la implementación de las medidas alternativas a la privación de la libertad en el Centro de Referencia Penal Juvenil de Tandil", Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Humanas, 2015.
- Guber, Rosana, *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*, Buenos Aires, Paidós, 2005.
- Guemureman, Silvia, "La cartografía moral de las prácticas judiciales en los Tribunales de Menores. Los Tribunales Orales en la ciudad de Buenos Aires", Tesis para optar por el título de Doctora en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, 2008.
- Hall, Stuart, "Introducción: ¿quién necesita 'identidad'?", en Hall, Stuart et. al. *Cuestiones de identidad cultural*, Buenos Aires, Amorrortu, 2003, pp. 13-39.
- Hall, Stuart, *Estudios culturales 1983. Una historia teórica*, Buenos Aires, Paidós, 2017.
- Kessler, Gabriel, "De proveedores, amigos, vecinos y barderos. Acerca del trabajo, delito y sociabilidad en jóvenes del Gran Buenos Aires", *Desacatos*, Vol. 14, N°60/84, 2004.  
DOI: <https://doi.org/10.29340/14.1087>
- Kessler, Gabriel y Dimarco, Sabina, *Hostilizados, sobrecontrolados y subprotegidos La interacción policía y jóvenes en el conurbano bonaerense*, 2013, pp. 96-101.  
Recuperado de: [http://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/5115/CONICET\\_Digital\\_Nro.6864\\_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/5115/CONICET_Digital_Nro.6864_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- López, Ana Laura, "Contemplar desde los contornos: Agencia judicial y Centros de Detención para jóvenes", *Question*, Vol. 36, N° 1, 2012, pp. 45-58.
- López, Ana Laura; Huber, Brenda.; Fridman, Denise.; Graziano, Florencia; Pasin, Julia; Azcárate, Julia; Jorolinsky, Karen y Guemureman, Silvia, "Reflexiones críticas sobre medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal", XXVII Congreso ALAS realizado en Buenos Aires, noviembre de 2009.
- López, Ana Laura, "Violencia policial y control penal sobre los jóvenes", *Revista Bordes*, 2017,  
Recuperado de: <http://revistabordes.com.ar/violencia-policial-y-control-penal-sobre-los-jovenes/>
- Lucesole, Natalia, "Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia en la provincia de Buenos Aires. Análisis del proceso de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil: un estudio de caso en el Centro de Referencia La Plata", Tesis para optar por el título de Magíster en Diseño y Gestión de Políticas y Programas Sociales, FLACSO, 2012.
- Matza, David, *Delincuencia y deriva. Cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014.
- Marcuello Servós, Chaime y García Méndez, Jesús, "La cárcel como espacio de desocialización ciudadana. ¿Fracaso del sistema penitenciario español?", *Portularia. Revista de Trabajo Social*, Vol. 11, N° 1, 2011, pp. 49-60.
- Marteau, Juan, *Las palabras del orden. Proyecto republicano y cuestión criminal en Argentina (Buenos Aires: 1880-1930)*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2003.

- Medan, Marina, ¿“Proyecto de vida”? tensiones en un programa de prevención del delito juvenil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Vol 10, N° 1, pp. 79-91, 2012.
- Marcuello Servós, Chaime y García Méndez, Jesús, “La cárcel como espacio de desocialización ciudadana. ¿Fracaso del sistema penitenciario español?”, *Portularia*, Vol. 11, N° 1, pp. 49-60, 2011.
- Montero, Augusto, “¿Con las manos atadas? Indagaciones sobre ‘motivos’ y ‘audiencias’ para las violencias policiales contra los menores en la ciudad de Santa Fe”, *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 2, N° 36, 2013, pp. 76-102.
- Nicoletti, María Laura, “Medidas alternativas al encierro: ¿un enunciado de buenos propósitos?: Un estudio de caso sobre el Centro de Referencia La Plata”, Trabajo final de grado, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2014.
- O’ Malley, Patt, *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*, Buenos Aires, Ad- Hoc, 2006.
- Oyhandy Cioffy, Ángela, “La infancia en riesgo: entre la caridad y la ciudadanía. Un estudio de caso sobre la gestión de la infancia y la adolescencia en riesgo en la Argentina contemporánea. La Plata, 2000- 2003”, Tesis para optar el grado de Maestro en Ciencias Sociales, FLACSO, 2004.
- Pavarini, Máximo, *Un arte abyecto. Ensayo sobre el gobierno de la penalidad*, Buenos Aires, Ad Hoc, 2006.
- Pavarini, Máximo, “Dossier Cárcel. ¿Menos cárcel y más medidas alternativas?”, *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 1, N° 2, 1999, pp. 75-85.
- Rodríguez Alzueta, Esteban, *Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*, Buenos Aires, Futuro Anterior, 2014.
- Saraví, Gonzalo, “Biografías de exclusión: desventajas y juventud en Argentina”, *Perfiles latinoamericanos*, Vol. 13, N° 28, 2006, pp. 83-116.
- Tarde, Gabriel, *Filosofía Penal*, Madrid, Moderna, 1952.
- Tenembaum, Gabriel, “La detención policial de adolescentes en Uruguay: percepciones y experiencias”, *Revista de la Facultad de Derecho*, V. 39, pp. 227-258, 2015. DOI: <https://doi.org/10.22187/201529>.
- Tonkonoff, Sergio, “La cuestión criminal. Ensayo de (re)definición”, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, Vol. 35, N° 3, 2012, pp. 1- 27.
- Tonkonoff, Sergio, “Juventud, exclusión y delito. Notas para la reconstrucción de un problema”, *Alegatos*, V. 65, pp. 33-46, 2007a.
- Tonkonoff, Sergio, “Tres movimientos para explicar por qué los pibes chorros visten ropas deportivas”, *Sociología ahora*, Buenos Aires, Siglo XX. FSOC/UBA, 2007b.
- Tonkonoff, Sergio, “Intercambio De Tiros y Tráfico De Drogas: Etnocriminología en Río De Janeiro”, *Alegatos. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, Vol. 58, 2004, pp. 356-368.
- Uriarte, Carlos, “La cuestión de la responsabilidad en el derecho penal juvenil”, en González Laurino, Carolina; Leopold Costábile, Sandra; López Gallego, Laura y Martinis, Pablo (Coord.), *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Montevideo, Universidad de la República, 2013.
- Vasilachis de Gialdino, Irene, *Estrategias de investigación cualitativa*, Buenos Aires, Gedisa, 2006.
- Verón, Eliseo, *La semiosis social*, Buenos Aires, Gedisa, 1993.
- Williams, Raymond, *Marxismo y literatura*, Buenos Aires, La cuarenta, 2009.